

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 25 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 24 de Diciembre de 1877.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Umo. Sr.: Por disposiciones gubernativas y práctica constante en los establecimientos públicos donde se custodian colecciones del arte ó de la ciencia se consignan en tarjetones unidos á los objetos de evidente mérito, donados por individuos particulares, los nombres de estos insignes patricios para perpetuar la memoria de tan laudables actos de generosidad. No merecen, sin embargo, relativamente menor demostración de gratitud nacional las donaciones ménos valiosas; y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en todos los Archivos, Bibliotecas y Museos, cualesquiera que sean el número é importancia de los ejemplares que se les cedan, en ningun

caso se prescinda de la colocación de las tarjetas antes citadas, que hagan siempre notorio el generoso desprendimiento de los donantes para estímulo de otras patrióticas ofrendas, y en prueba del aprecio con que se aceptan.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1877.—C. Torreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

TERCERA SECCION.

Núm. 2097.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la provincia de Valladolid.

La Direccion General de Contribuciones con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se dice á esta Direccion general, con fecha 10 de Noviembre último, lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Sr. Ministro de Hacienda comunica con fecha de hoy al Director general de Impuestos la Real orden siguiente: Excmo. Señor: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido á consecuencia de una propuesta del Jefe económico de Zamora, consultando á quien corresponde autorizar las entradas en domicilio, y embargo y venta de bienes, en el caso de que los procedimientos se dirijan contra los Ayuntamientos responsables *in solidum*, con sus bienes particulares, dado el contexto del art. 6.º de la vigente ley

de Presupuestos, que previene que en los procedimientos puramente administrativos ejercerán los Alcaldes las funciones que á su publicación ejercian los Jueces municipales. En su vista, S. M., conformándose con lo propuesto por la Direccion general de Contribuciones, y mientras no se aprueba el proyecto de Instrucción de procedimientos de apremios de 4 de Agosto último, se ha servido resolver:

1.º Que cuando todos los individuos de un Ayuntamiento sean responsables *in solidum* con sus bienes particulares, de débitos á favor de la Hacienda, no obstante lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 11 de Julio último, continuarán los Jueces municipales autorizando, con arreglo á la ley de 19 de Julio é Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, reformada en 25 de Agosto de 1871, la entrada en el domicilio de los deudores, el embargo y venta de sus bienes muebles, semovientes é inmuebles, y las demás funciones que les encomienda la referida instrucción, cumpliéndose en su caso lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la misma:

2.º Que cuando el Alcalde sea el responsable, ó la responsabilidad sea divisible ó individual, el procedimiento con respecto al Alcalde lo dirigirá el Concejal que legalmente deba sustituirle, formándose al efecto expediente separado, sin perjuicio de continuar dicho Alcalde el procedimiento contra los demás deudores responsables; y en el caso de negarse todos los individuos de un Ayuntamiento á ejercer la sustitucion expresada, se dará cuenta á la Direccion respectiva, á los efectos que correspondan; y se encargarán tam-

bien al Juez municipal las funciones que competen al Alcalde; y

3.º Que de esta resolución se dé traslado á la Direccion general de Contribuciones, para su debida inteligencia y aplicación en los casos en que haya lugar. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que, de la propia Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para iguales fines.»

Y esta Direccion general lo transcribe á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en cuantos casos de aplicación ocurran en el ramo de Contribuciones, entendiéndose interpretado y ampliado en la forma prescrita en la preinserta Real orden el art. 6.º de la ley de 11 de Julio del año corriente y la circular dictada por este Centro en 17 de dicho mes; previniendo á V. S. que dé á esta resolución la necesaria publicidad, insertándola al efecto en el *Boletín oficial* de esa provincia para que llegue á conocimiento de los Alcaldes, Jueces municipales, Recaudadores y Comisionados de apremio, sin perjuicio de trasladarla también al Delegado del Banco; sirviéndose V. S. acusar el recibo de la presente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1877.—Federico Hoppe.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos que en la misma se previenen.

Valladolid 22 de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, P. I., Joaquin Borrás.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion que se hallan adeudando á la Hacienda pública los plazos que tambien se designan, por vencimientos hasta el mes de Julio próximo pasado inclusive.

(CONTINUACION).

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
5	11	2	23	5	D. Juan Casasola Bargas.	Villalar.	Tierras en Villalar.	Estado.	23	5	
"	12	3-7 al 12	100		Urbano Basiero.	Villanubla.	Era y tierras en Villanubla.	"	700		
"	13	5 6	165	50	Bernardo Gallego.	Valladolid.	Tierras en id.	"	331		
6	212	2	200		Santos Lopez.	Villalba de la Loma.	8 id. en Villalba.	"	200		
7	1	2-3-4	71		Eugenio Alvarez.	San Pedro de la Moraleja.	9 id. en San Pablo.	"	216		
8	3	3-4	85		Bernardo Gutierrez.	Tordesillas.	Casa en Tordesillas.	"	170		
"	13	2	33	90	Julian Umanes.	Valladolid.	Terreno en Valladolid.	"	33	90	
"	16	3	400		Manuel Castañeda.	Valderaduey.	18 id. en Vecilla de Valderaduey.	"	400		
"	31	3	22	60	Julian Umanes.	Valladolid.	Solar en Valladolid.	"	22	60	
"	40	2-3	15		Juan Gallardo Bajo.	Montealegre.	Casa en Montealegre.	"	30		
"	45	2	75		Florencio Santos.	Valladolid.	Bodega en Viana de Cega.	"	75		
"	46	2-3	300		El mismo.	Id.	5 tierras en id.	"	600		
"	47	2-3	960		El mismo.	Id.	5 id. en id.	"	1920		
"	48	2-3	190	65	El mismo.	Id.	3 majuelos en id.	"	381	30	
"	49	2-3	214	80	El mismo.	Id.	Casa en id.	"	429	60	
9	22	2	190	50	Damian Hernandez.	Nava del Rey.	Tierras en Villaverde.	"	190	50	
"	24	3	574	25	Pedro Requejo.	Villalon.	3 id. en Mayorga.	"	574	25	
"	31	2	180		Gregorio Garcia Diez.	Tordesillas.	Casa en Tordesillas.	"	180		
5	4	15	16	50	Bernardino Garcia.	Fresno el Viejo.	1 tierra en id.	Clero.	16	50	
"	5	15	3		El mismo.	Id.	1 id. en id.	"	3		
"	8	12	91	66	Luis Galván á nombre de don José Macho Bustamante.	Rueda.	3 id. de la iglesia de Medina del Campo.	"	91	66	
"	9	12	99	04	El mismo.	Id.	3 id. de la iglesia de Villaverde.	"	99	1	
"	10	12	89	25	El mismo.	Id.	3 id. de id., id.	"	89	25	
"	25	20	99	07	Simon Guerrero.	Valladolid.	5 pedazos de tierra de la iglesia de Carrioncillo.	"	99	7	
"	28	20	131	31	Andrés Hernandez.	Carrioncillo.	2 id. en Carrioncillo.	"	131	31	
"	29	20	61	27	Domingo Alonso.	Dueñas.	4 id. del clero de Carrioncillo y Villaverde.	"	61	27	
"	52	13	127	02	Francisco Peña.	Tordehumos.	3 id. del clero de Tordehumos.	"	127	2	
"	53	15	44	56	José Ruiz.	Id.	2 id. en Tordehumos.	"	44	56	
"	67	15	30	15	Tomás Mangas.	Alaejos.	1 id. en Alaejos.	"	30	15	
"	74	15	57	16	Galo Olivares.	Villaverde.	2 id. en Villaverde.	"	57	16	
"	77	11	7	53	Miguel Gonzalez.	Alejos.	1 id. en Alaejos.	"	7	53	
"	82	16 al 20	99	81	Santiago Lucas.	Id.	6 id. en id.	"	499	5	
"	84	16 al 20	98	14	El mismo.	Id.	2 id. en id.	"	490	70	
"	87	16 y 20	520	07	Florencio Perez.	Id.	11 id. en id.	"	640	14	
"	91	15	125	14	Francisco Peña.	Tordehumos.	2 id. en Tordehumos.	"	125	14	
"	114	13-14 y 15	225		Galo Olivares.	Villaverde.	1 id. en Villaverde.	"	675		
"	118	10-11 y 12	25	12	Julian Monge.	Alaejos.	1 id. en Alaejos.	"	75	36	
"	124	11	165	90	Jacobo Santander.	Nava.	2 id. en id.	"	165	90	
"	126	11	15		Mariano Garcia.	Palacios de Campos.	1 id. en Palacios de Campos.	"	15		
"	127	11	155	31	Domingo Descalzo y Laureano Garcia.	Villaverde.	1 id. en Villaverde.	"	135	31	
"	128	11	136	42	Juana Vela.	Id.	2 id. en id.	"	136	42	
"	129	11-13 al 15	187	50	Vicente Monroy y Laureano Garcia.	Id.	2 id. en id.	"	750	25	
"	150	11	108	25	Laureano Garcia.	Id.	4 id. en id.	"	108		
"	151	11	56	70	Juana Vela.	Id.	1 id. en id.	"	30		
"	152	11	57	50	Zenon Garcia.	Id.	3 id. en id.	"	56	70	
"	153	11	57	87	Eliás Vaquero.	Palacios de Campos.	1 id. en Palacios de Campos.	"	37	50	
"	158	11	19	59	Eustaquio Valboa.	Valoria.	1 id. en Valoria.	"	57	87	
"	159	11	53	75	Julian Pelayo.	Id.	1 id. en id.	"	19	50	
"	140	14	105	90	Vicente Tomillo.	Villabragima.	1 id. en Villabragima.	"	53	75	
"	141	11	49	66	Tomás Alvarez.	Pobladura.	3 id. en Pobladura.	"	105	90	
"	145	11	174	19	El mismo.	Id.	2 id. en id.	"	49	66	
"	150	11	59		Lorenzo Pinilla.	Id.	3 id. en id.	"	174	19	
"	152	11	77	18	Saturnino Garcia.	Id.	2 id. en id.	"	59		
"	153	11	250	01	Gabriel Docio.	Palacios de Campos.	3 id. en Palacios de Campos.	"	77	18	
"	154	11	201	62	Miguel Herrero Lopez.	Valladolid.	12 id. en Valdehumos.	"	250	1	
"	155	11	1258	92	El mismo.	Id.	6 id. en Tordehumos.	"	201	62	
"	156	11	67	68	El mismo.	Id.	23 id. en id.	"	1238	92	
"	164	11	9		Rafael Lobato.	Tordehumos.	2 id. en id.	"	67	68	
"	167	11	273	45	Teodoro Garcia.	Alaejos.	1 id. en Alaejos.	"	9		
"	168	11 y 12	210	27	Manuel Perez.	Benafarces.	8 id. en Benafarces.	"	273	45	
"	169	11	165		Juan Alvarez.	Id.	6 id. en id.	"	546	90	
"	170	10 al 20	27	70	Antonio Gonzalez.	Id.	5 id. en id.	"	165		
"	172	10 al 20	36	97	Miguel Guerrero.	Nava.	1 id. en Romaguitardo.	"	277		
"	175	11	60		El mismo.	Id.	2 id. en id.	"	369	70	
"	177	11	46	52	Sebastian Moreton.	Tiedra.	2 id. Pobladura.	"	60		
"	178	11	29	50	Florencio Perez.	Alaejos.	1 id. en Alaejos.	"	46	52	
"	179	11	22	75	Francisco Perez.	Benafarces.	1 id. en Benafarces.	"	29	50	
"	181	11	17	40	Vicente Bueno.	Villacid.	1 id. en Villacid.	"	22	75	
"	184	11	13	06	Zenon Garcia.	Villaverde de Medina.	1 id. en Villaverde.	"	17	40	
"					Faustino Lopez.	Id.	1 id. en id.	"	13	06	

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
3	185	11	15		D. Lorenzo Pinilla.	Pobladura.	Una tierra en Pobladura.	Clero.	15		
"	187	11 y 20	378	16	Salvador M. Fernandez.	Valladolid.	3 id. en Uruña.	"	756	32	
"	188	11 y 20	134	31	El mismo.	Id.	2 id. en id.	"	262	62	
"	189	11	254	25	Blas Cacho.	Tiedra.	4 id. en Pobladura.	"	254	25	
"	190	11	114		El mismo.	Id.	1 id. en id.	"	114		
"	191	11	45		El mismo.	Id.	1 id. en Villavellid.	"	45		
"	192	11	24	45	El mismo.	Id.	2 id. en Pobladura.	"	24	15	
"	195	11	31	25	Cleto Morán.	Uruña.	1 id. en Uruña.	"	31	25	
"	196	11 y 13 al 20	20	31	Santos Manrique.	Id.	1 id. en id.	"	1820	99	
"	197	20	81	26	Justo Ortega.	Id.	2 id. en id.	"	81	26	
"	198	20	136	52	El mismo.	Id.	5 id. en id.	"	136	52	
"	199	11	27	75	Serafin Cacho.	Tiedra.	1 id. en Tiedra.	"	27	75	
"	202	11 y 20	69		Nicolás Labrador.	Villacid.	1 tierra en Cuenca de Campos.	"	138		
"	203	11	13	94	Pedro Sanchez.	Id.	1 id. en Villacid.	"	13	94	
"	204	11, 18 y 19	37	62	Bernabé Pardo.	Id.	1 id. en id.	"	112	86	
"	205	11	31	25	Tiburcio Pardo.	Id.	1 id. en Cuenca de Campos.	"	31	25	
"	206	11	54	50	Ezequiel Paz.	Id.	1 id. en Villacid.	"	54	50	
"	207	13	31	25	Andrés Lucas.	Alaejos.	1 id. en Alaejos.	"	31	25	
"	209	13	28	50	Eugenio Maria Descalzo.	Villaverde.	2 id. en Villaverde.	"	28	50	
"	210	13	45	45	El mismo.	Id.	4 id. en id.	"	45	45	
"	212	10	45	30	Andrés Velazquez.	San Vicente del Palacio.	1 id. en San Vicente del Palacio.	"	45	30	
"	213	11	549	62	Miguel H. Lopez.	Valladolid.	2 id. en Tordehumos.	"	549	62	
"	214	12 al 15	12		Enrique Juarez.	Fresno el Viejo.	1 id. en Fresno el Viejo.	"	12		
"	215	12 al 15	60		El mismo.	Id.	2 id. en id.	"	60		
"	217	9	178		Faustino Martin Paz.	Tordehumos.	3 tierras en Tordehumos	"	178		
"	219	11 al 15	112	85	Enrique Juarez.	Fresno el Viejo.	6 tierras en Fresno el Viejo.	"	112	85	
"	220	11 al 15	28	02	El mismo.	Id.	6 id. en id.	"	28	02	
"	222	11 al 15	56	34	El mismo.	Id.	3 id. en id.	"	56	34	
"	223	11 al 15	21	46	El mismo.	Id.	3 id. en id.	"	21	46	
"	224	6 y 15	133	51	Mariano Latorre.	Santiuste de S. Juan Bautista (Segovia).	2 id. en Alaejos.	"	133	51	
"	227	6 y 15	1275	51	Julian Medina.	Valladolid.	1 casa en Valladolid.	"	1275	51	
"	228	7 al 15	8	44	Enrique Juarez.	Fresno el Viejo.	3 tierras en Fresno el Viejo.	"	8	44	
"	322	11	250	6	Luis Montes.	Rioseco.	2 casas en Rioseco.	"	250	6	
"	324	11 al 15	34	80	Hermenegildo Brizuela.	Id.	1 id. en id.	"	34	80	
"	326	11	112	71	Genaro de Cos y Santillana.	Valladolid.	Un solar.	"	112	71	
"	329	10 y 11	225	50	Saturnino Criado.	Id.	Una casa en Valladolid.	"	225	50	
"	330	11	85	45	Tomás Sipos, (su apoderada)	Madrid.	Id. id. en Rioseco.	"	85	45	
"	331	11	109	5	Evaristo Sanchez.	Id.	Tres id. en id.	"	109	5	
"	334	11-15 al 20	22	56	Antonio Vazquez.	Id.	Una id. en id.	"	22	56	
"	335	11	17	50	El mismo.	Id.	Id. id. en id.	"	17	50	
"	336	11	68	52	Francisco de las Moras.	Valladolid, Olmos de Esgueva.	Una cilla y lagar en Olmos de Esgueva.	"	68	52	
"	337	11 y 16	22	50	Ildefonso Gonzalez.	Rioseco.	Un pajar en Rioseco.	"	22	50	
"	339	11-12 y 14	16	87	Santiago Gutierrez.	Id.	Una casa en id.	"	16	87	
"	341	11 y 16	21	62	Isidro Lopez.	Id.	Id. id. en id.	"	21	62	
"	344	11	69	25	Emeterio Albert.	Id.	Id. id. en id.	"	69	25	
"	345	11 y 15	375	30	Ramon Olmedilla.	Valladolid.	Id. id. en Valladolid.	"	375	30	
"	347	9 y 12 al 20	10		Saturnino Sanchez.	Rioseco.	Id. id. en Rioseco.	"	10		
"	349	8-14 y 15	45	14	Ildefonso Perez.	Id.	Id. id. en id.	"	45	14	
"	351	6	157	67	Santos Maguero.	Villaverde.	Una tierra en Villaverde.	"	157	67	
"	352	6	26	25	Modesto Garcia.	Id.	Id. id. en id.	"	26	25	
"	354	11 al 15	39		Patricio Garcia.	Alaejos.	Un trozo de tierra en Alaejos.	"	39		
"	356	9 al 15	50		Vicente Monroy.	Villaverde.	Una tierra en Villaverde.	"	50		
"	358	4	15	14	Restituto Martin.	Villabragima.	Una tierra en Villabragima.	"	15	14	
"	359	4	668	87	Olegario Rodriguez.	Santa Cecilia.	2 quiones de tierra en Quintanilla de Trigueros.	"	668	87	
"	360	4	175		Andrés Martin.	Villabragima.	Una tierra en Rioseco.	"	175		
"	361	6 al 14	175	12	Eustaquio Alegre.	Quintanilla de Trigueros.	Un quion de 6 tierras en Quintanilla de Trigueros	"	175	12	
"	362	6 al 14	710	69	Bernardo Mayor.	Aguilar de Campos.	4 quiones de tierras en Aguilar de Campos.	"	710	69	
"	363	8 al 14	256	25	José Alfonso.	Id.	Un quion de tierras en Aguilar de Campos.	"	256	25	
"	366	6 al 14	350	62	Jacinto Rincon.	Quintanilla de Trigueros	13 tierras en Quintanilla de Trigueros.	"	350	62	
"	370	11 al 14	212	62	Juan Valdés.	Aguilar de Campos.	4 pedazos de tierra en Aguilar de Campos.	"	212	62	
"	376	7 al 14	181	25	Gabriel Garcia Rojo.	Id.	Un quion en Aguilar de Campos.	"	181	25	
"	377	7 al 14	1040	62	El mismo.	Id.	25 pedazos de tierra en id.	"	1040	62	
"	378	6 al 14	1101	89	José Valdaliso.	Vega de Ruiponce.	2 quiones de tierra en Villacreces	"	1101	89	
"	384	12-13 y 14	38	12	Angel Palacios.	Valbuena de Duero.	Una viña en Valbuena de Duero.	"	38	12	
"	385	7 al 14	176	25	Juan de Santiago.	Aguilar de Campos.	Un quion de tierras en Aguilar de Campos.	"	176	25	
"	386	7 al 14	312	50	Tomás Francos.	Id.	Un quion de tierras en id.	"	312	50	
"	387	7 al 14	375	6	Angel Pastor.	Mayorga.	Un quion de tierras en Mayorga.	"	375	6	
"	388	7 al 14	400		Tomás Francos.	Aguilar de Campos.	2 quiones en Aguilar de Campos.	"	400		
"	389	7 al 14	637	50	Juan Francos.	Id.	2 quiones en id.	"	637	50	
"	390	11 al 14	777	6	Angel Pastor.	Mayorga.	2 quiones en id.	"	777	6	
"	391	14	275	6	El mismo.	Id.	Una huerta en Mayorga.	"	275	6	
"	392	14	237	75	Miguel Frutos.	Valbuena.	Un quion de 12 tier. en Valbuena	"	237	75	
"	38	7 y 9	45		Manuel Marinero Salamanca.	Ciguñuela.	Tierras en Ciguñuela.	"	45		
"	38	7	60		Ramon Llorente.	Id.	Una casa en id.	"	60		
"	50	7	33		Excmo. Sr. de Falces.	Medina del Campo.	Varias fincas en Medina del Campo	"	33		
"	56	5-7 y 8	33		Antonio Cabezal.	Siete Iglesias.	Id. id. en Siete Iglesias.	"	33		
"	60	7	225		José Fernandez Carrero.	Tordesillas.	Id. id. en Tordesillas.	"	225		
"	76	10	45	25	Eustaquio y Joaquin Alonso.	Villan.	Id. id. en Villan.	"	45	25	
"	83	7	105		Manuel Castillo.	Mota del Marqués.	Una tierra en la Mota del Marqués.	"	105		
"	84	7	75		Francisco Garcia y otros.	Pozaldez.	Varias fincas en Pozaldez.	"	75		
"	99	7	90	50	Valentin Gonzalez y consortes.	Velliza.	Varias fincas en Velliza	"	90	50	

(Se continuará)

4
CUARTA SECCION.

D. Lino Martin Garcia, Juez municipal de Quintanilla de Abajo, y en virtud del presente hace saber:

En los autos promovidos por Tomás Martin Saez, de esta vecindad contra su hermano y convecino Manuel Martin Saez, sobre reclamacion de doscientos treinta y nueve reales y cincuenta céntimos que le es en deber; el Señor don Lino Martin Garcia, Juez municipal de esta villa ha dictado la Sentencia y auto posterior que copiados á la letra dicen así:

Sentencia

En la villa de Quintanilla de Abajo, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, el señor don Lino Martin Garcia, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio verbal entre partes como demandante Tomás Martin Saez, y como demandado Manuel Martin Saez. Vistos el juicio que antecede.

Resultando: Que citado el demandado Manuel Martin Saez, en forma segun lo preceptuado por la Ley de enjuiciamiento civil y no haber comparecido á la hora señalada para la celebracion de la comparecencia.

Resultando: Que sacada certificacion del juicio pedida en la primera comparecencia y examen de los testigos relativa á la segunda, y

Considerando que pasada la hora con exceso sin que el demandado haya comparecido á presentar las pruebas pedidas y no negadas.

Considerando: Que segun aparece del examen de los testigos presentados por el demandante y certificacion de un juicio están conformes á lo espuesto por el referido demandante Tomás Martin Saez.

Considerando: Que el demandante Tomás ha probado bien su accion y derecho y estar conformes en un todo las declaraciones y pruebas practicadas en la segunda y tercera comparecencia.

Falla: Que debia de condenar y condena en rebeldia al citado Manuel Martin Saez á que pague dicha cantidad de doscientos treinta y nueve reales y cincuenta céntimos, equivalentes á cincuenta y nueve pesetas y ochenta y siete céntimos, con mas las costas causadas y que se causen hasta su completo pago en el término preciso de ocho dias contados desde la publicacion de esta haciéndose saber en los estrados de este juzgado y por edictos en el *Boletín* de esta provincia como lo establece la ley de enjuiciamiento civil en su articulo mil ciento ochenta y tres y siguientes; pues por esta su sentencia definitivamente juzgando así lo proveyó, mandó y firma dicho

Señor Juez, de que yo su Secretario certifico.—Lino Martin Garcia.—Indalecio Nieto.

Auto.

Mediante no haber comparecido Manuel Martin Saez, demandado en tiempo hábil á pesar de habersele notificado en forma legal se le declara rebelde y entiendan con los estrados de este Juzgado las notificaciones y diligencias que deban practicarse, fijándose los edictos en los sitios públicos de costumbre. Lo mandó y firmó el Señor Juez mu-

nicipal de esta villa de Quintanilla de Abajo, á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, de lo que yo el Secretario certifico.—Lino Martin Garcia.—Indalecio Nieto.

Y para que llegue á noticia del interesado, en su ausencia y rebeldia, se inserta el presente dado en Quintanilla de Abajo á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º El Juez, Lino Martin Garcia.—Por su mandado, Indalecio Nieto.

Núm. 2091.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	1	»	1	2	»	»	1	1	3
13	3	»	»	3	1	»	»	1	4
14	»	»	»	»	3	»	»	3	4
15	2	»	»	2	»	»	1	1	2
16	1	»	»	1	1	»	»	1	2
17	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18	2	»	»	2	1	»	»	1	3
19	»	»	»	»	1	3	»	4	4
20	1	»	»	1	1	1	»	2	3
TOTAL..	11	»	1	12	10	4	2	16	28

Valladolid 21 de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Julian Gonzalez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Diciembre de 1877.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
11	1	1	2	1	3	4	»	»	»	»	»	»	6		
12	1	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2		
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
14	2	1	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	4		
15	2	3	5	»	»	»	»	»	»	1	1	2	5		
16	2	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5		
17	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6		
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
19	2	1	3	1	2	3	»	1	1	»	»	»	6		
20	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2		
TOTAL..	15	12	27	3	6	9	36	»	1	1	»	1	1	2	38

Valladolid 21 de Diciembre de 1877.—El Juez municipal, Julian Gonzalez.

QUINTA SECCION.

Núm. 2090.

Alcaldia Constitucional de Bercero.

Por haber terminado el contrato con el Facultativo nombrado, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa han acordado declarar vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la misma, con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de 40 familias pobres; advirtiendo que los vecinos no pobres se hallan servidos por dos facultativos existentes en la localidad.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia dentro de los ocho dias siguientes á la publicacion de este anuncio, despues de cuyo plazo se proveerá.

Bercero 14 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Leon Pelaez.—Anastasio Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El 16 de Diciembre se ha estraviado un perro de caza, que se supone robado, es todo blanco, excepto las orejas y parte del pescuezo que son de color canela, raza inglesa, tenia un collar de hierro bruñido.

Se suplica á los Comandantes de puestos de la Guardia civil de esta provincialo recojan si está en alguno de ellos y entregarlo á su dueño, calle de Santiago, n.º 15.

Valladolid 22 de Diciembre de 1877.

DEHESA DE FUENTES DE DUERO.

Se arriendan por cuarteles ó lotes los acreditados pastos de invernía de la dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar de ajuste con el Administrador, que habita en la misma finca, y ver á la vez lo abundantísima que se halla de pastos de primavera y otoñada.

SUBASTA.

El dia 2 de Enero próximo y de once á una de la mañana, en el pueblo de Portillo, tendrá lugar la de 4.200 pinos de varias clases, procedentes de las propiedades de Don Agustin Sanz Pasalodos, que radican en término de dicho Portillo y en los de Santiago y San Miguel.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERIA Y ALMACEN DE PAPEL Nº FERNANDO SANTAREN,